



H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E. -

Quien suscribe, **Rosana Díaz Reyes**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con carácter de **DECRETO**, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **ley estatal de educación**, en materia de educación integral para **la prevención de la conducta suicida en el ámbito escolar**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suicidio es, ante todo, un problema de salud pública que puede y debe prevenirse. Detrás de cada cifra existe una historia, una familia y una persona que, en algún momento, atravesó un dolor que quizá no supimos identificar a tiempo. Por eso, hablar de prevención no significa solamente hablar de estadísticas; significa hablar de vidas, de oportunidades para intervenir antes de que una crisis se convierta en una tragedia y, sobre todo, de nuestra responsabilidad como sociedad para no permanecer indiferentes.

Chihuahua enfrenta esta realidad con especial gravedad. De acuerdo con las Estadísticas de Defunciones Registradas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondientes a 2024, nuestro Estado se ubicó entre las tres entidades federativas con mayor tasa de suicidios del país, junto con Yucatán y Aguascalientes, superando ampliamente el promedio nacional. Pero hay una cifra que debe preocuparnos todavía más: en ese mismo año, la organización Red por los

Derechos de la Infancia en México (REDIM), con base en datos del INEGI, identificó a Chihuahua como una de las tres entidades con mayor número de muertes por suicidio entre niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con 58 casos registrados.

Cincuenta y ocho vidas. Cincuenta y ocho historias que no deberían reducirse a un número en una estadística. Detrás de cada una hubo una familia que recibió una llamada que nunca debió recibir, una silla que quedó vacía, amistades que quedaron con preguntas y, muchas veces, señales que pudieron haber estado ahí sin que nadie supiera cómo reconocerlas o qué hacer frente a ellas.

Y precisamente ahí es donde debemos preguntarnos qué estamos haciendo como instituciones. Porque cuando hablamos de niñas, niños y adolescentes, prevenir no puede significar esperar a que exista una emergencia. Prevenir significa llegar antes. Significa enseñar a reconocer las emociones, aprender a pedir ayuda, construir redes de apoyo y formar comunidades donde hablar de lo que sentimos no sea motivo de vergüenza, miedo o señalamiento.

El panorama nacional tampoco puede dejarnos indiferentes. Durante 2024 se registraron 8,856 suicidios en México, con una tasa aproximada de 6.8 por cada 100 mil habitantes. Entre las personas de 10 a 17 años se contabilizaron 727 defunciones por esta causa, lo que representa una tasa de 4 por cada 100 mil habitantes y que, además, se ha duplicado desde el año 2000. Entre la población joven de 15 a 29 años, la tasa alcanzó 15.4 por cada 100 mil hombres y 5.1 por cada 100 mil mujeres.

Estas cifras nos hablan de una realidad que no podemos seguir tratando como un tema lejano o incómodo. Nuestros niños, nuestras niñas, nuestros adolescentes y

nuestros jóvenes están viviendo esta realidad aquí, en Chihuahua, en nuestras comunidades y también dentro de nuestras escuelas.

No podemos permitir que el silencio sea la única respuesta frente al sufrimiento emocional de una niña, un niño o un adolescente.

La escuela representa uno de los espacios más importantes para prevenir. Es ahí donde nuestras niñas, niños y jóvenes pasan una parte importante de su vida; donde conviven diariamente con docentes, compañeras y compañeros; donde pueden encontrarse las primeras señales de que algo no está bien. Una maestra que nota un cambio de conducta, un compañero que identifica el aislamiento de un amigo o un orientador que escucha a tiempo pueden convertirse en el primer paso para que una persona reciba ayuda.

Por eso, fortalecer las herramientas de las comunidades escolares no es una cuestión secundaria. Es una forma concreta de proteger la vida.

Esta iniciativa parte de una convicción muy clara: hablar de salud mental y de prevención del suicidio de manera responsable NO PROVOCA el suicidio. Al contrario, hablar correctamente del tema permite romper el silencio, combatir los prejuicios y hacerle saber a quién atraviesa un momento difícil que lo que siente merece ser escuchado y atendido.

Porque muchas veces una persona no necesita que le demos una solución inmediata; necesita saber que puede hablar. Necesita encontrar a alguien que la escuche sin juzgarla. Necesita saber que pedir ayuda no es una debilidad y que atravesar una crisis no significa que su vida esté condenada a permanecer así.

Sin embargo, hablar de prevención también implica hacerlo con responsabilidad. No se trata de llevar a las aulas contenidos que puedan resultar inadecuados o contraproducentes. Por el contrario, la propuesta retoma los criterios de comunicación responsable desarrollados por organismos como la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que distinguen claramente entre educar sobre salud mental, señales de alerta, factores de protección y búsqueda de ayuda, lo cual puede proteger, y difundir métodos, sensacionalizar casos o presentar el suicidio como una respuesta al sufrimiento, lo cual puede aumentar los riesgos de imitación o contagio, especialmente entre adolescentes.

Prevenir también significa saber cómo hablar.

Por ello, la iniciativa reconoce que no podemos enseñar lo mismo a una niña de preescolar que a un adolescente de educación media superior. Las necesidades emocionales y el desarrollo cognitivo son distintos y, por ello, la prevención debe adaptarse a cada etapa de la vida.

En preescolar y primaria, el enfoque estará puesto en fortalecer la educación emocional, la autoestima, la resiliencia, la identificación de emociones y la construcción de redes de apoyo, sin abordar directamente el concepto de suicidio, atendiendo a las recomendaciones especializadas sobre el desarrollo infantil.

En secundaria y educación media superior, donde los datos muestran una preocupación particularmente importante, se propone abordar el tema de manera directa, pero responsable, brindando herramientas para reconocer señales de alerta,

identificar factores de riesgo y protección y, sobre todo, conocer las rutas institucionales, gratuitas y confidenciales disponibles para pedir ayuda.

Porque un adolescente que sabe que puede acudir con una persona adulta de confianza, que conoce una línea de atención o que entiende que una crisis emocional puede ser atendida, cuenta con una herramienta que puede hacer una diferencia enorme.

La Ley Estatal de Educación ya cuenta con elementos importantes para avanzar en esta dirección. Su artículo 8, fracción XXIX, reconoce la importancia de promover y fortalecer la inteligencia emocional de las y los educandos. Asimismo, el artículo 13, fracciones XLII y XLIV, faculta a la Autoridad Educativa Estatal para garantizar la atención psicológica del alumnado y canalizar a quienes presenten problemas de conducta hacia instancias de apoyo especializado.

De igual manera, la Sección IX, denominada "De la Educación en Valores", contenida en los artículos 67 a 71, establece un marco formativo relacionado con la prevención de la violencia escolar y la participación de madres, padres de familia y tutores. Este marco representa un espacio adecuado para incorporar de manera expresa la prevención de la conducta suicida como parte de la formación integral de nuestras y nuestros estudiantes.

No estamos proponiendo construir una estructura completamente nueva ni generar obligaciones aisladas de lo que ya contempla nuestra legislación. Lo que buscamos es fortalecer lo que ya existe, hacerlo más claro y darle una herramienta específica frente a una realidad que Chihuahua ya no puede ignorar.



La propia Ley Estatal de Educación reconoce, mediante su artículo 8, fracción XXVII, la existencia de un Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica. Con esa misma lógica de prevención y actuación institucional, resulta necesario contar con un instrumento específico que permita detectar oportunamente situaciones relacionadas con la conducta suicida y establecer rutas claras para la atención y canalización.

Esta propuesta nace, entonces, de una idea sencilla, pero profundamente importante: ninguna niña, niño o adolescente debería enfrentar solo un momento de crisis.

Como sociedad tenemos la obligación de construir espacios donde nuestras juventudes puedan sentirse seguras para hablar, pedir ayuda y expresar lo que están viviendo. Y como Poder Legislativo tenemos la responsabilidad de generar las herramientas legales para que quienes están todos los días frente a ellas y ellos, docentes, orientadores, autoridades educativas y familias, sepan cómo actuar.

No podemos devolver una vida cuando ya se ha perdido. Pero sí podemos trabajar para que una persona que hoy está sufriendo encuentre una mano extendida antes de llegar a ese punto.

Prevenir el suicidio también es decirle a nuestras niñas, niños y jóvenes que su vida importa, que su dolor importa y que pedir ayuda siempre será una opción.

Por estas razones, y en congruencia con la conmemoración del 10 de septiembre, Día Mundial para la Prevención del Suicidio.

Porque hablar de prevención es hablar de esperanza. Es reconocer que todavía estamos a tiempo de hacer algo, de escuchar antes, de acompañar mejor y de construir escuelas donde nuestras niñas, niños y jóvenes no solamente aprendan matemáticas, ciencias o historia, sino también algo igual de importante: que sus emociones tienen valor, que no tienen que enfrentar solos sus problemas y que siempre habrá una razón para pedir ayuda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se ADICIONA la fracción XXXII del artículo 8; se ADICIONA la fracción LXII del artículo 13; y se ADICIONA un artículo 71 Bis, todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. ...

I. a XXXI. ...

XXXII. Promover una cultura de cuidado de la salud mental y el bienestar emocional, así como de prevención de la conducta suicida, mediante contenidos y estrategias pedagógicas graduales, adecuadas a la edad y al nivel educativo, que favorezcan la identificación oportuna de señales de alerta, la búsqueda de ayuda y el fortalecimiento de factores protectores, sin estigmatizar el tema ni a quienes lo experimentan, y sin difundir información sobre métodos, en apego a los criterios de comunicación

responsable reconocidos por organismos de salud pública nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 13. ...

I. a LXI. ...

LXII. Diseñar, expedir y mantener actualizado un Protocolo Estatal de Prevención, Detección y Atención de la Conducta Suicida en el ámbito escolar, aplicable a todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal, el cual deberá contemplar, cuando menos: a) la identificación de señales de alerta; b) rutas claras de detección y canalización oportuna del alumnado hacia instituciones de salud, en coordinación con madres, padres de familia o tutores; c) capacitación obligatoria y permanente al personal docente, directivo y de orientación educativa para actuar como agentes de detección temprana; d) protocolos de actuación posteriores a un intento o a la consumación de un suicidio dentro de la comunidad escolar, orientados a prevenir el efecto de imitación o repetición; y e) mecanismos de coordinación permanente con la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y demás instancias competentes.

SECCIÓN IX

DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

ARTÍCULO 71 Bis.

La educación socioemocional y la prevención de la conducta suicida forman parte de la formación integral en valores a que se refiere esta Sección. Su enseñanza será

transversal, científica, gradual y adecuada al nivel de desarrollo de las y los educandos, conforme a lo siguiente:

- I. En educación preescolar y primaria, los contenidos se orientarán al reconocimiento y manejo de las emociones, la construcción de la autoestima, la resiliencia y las redes de apoyo, sin abordar de manera directa o explícita el tema del suicidio, atendiendo a las recomendaciones especializadas en desarrollo infantil.**
- II. En educación secundaria y media superior, los contenidos abordarán de manera directa, veraz y con lenguaje apropiado a la edad: la salud mental como componente del bienestar integral; los factores de riesgo y de protección asociados a la conducta suicida; las señales de alerta en sí mismos y en sus pares; las vías institucionales, gratuitas y confidenciales para solicitar ayuda, incluidas las líneas de atención en crisis disponibles; y estrategias de manejo del estrés, la frustración y las emociones.**
- III. En todos los casos, los materiales y estrategias didácticas evitarán la estigmatización, la culpabilización, así como la romantización, glorificación o sensacionalización del suicidio, y no difundirán detalles sobre métodos ni circunstancias específicas de casos ocurridos, en apego a los criterios de comunicación responsable reconocidos por organismos de salud pública nacionales e internacionales.**

La Autoridad Educativa Estatal capacitará de manera permanente al personal docente y de orientación educativa para la aplicación de estos contenidos, así como para la identificación y canalización oportuna de casos de riesgo, en coordinación con las instancias de salud correspondientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Los programas a que se refiere este artículo se implementarán con la participación de madres, padres de familia o tutores, para fortalecer las redes de apoyo familiar, respetando en todo momento los principios de autonomía progresiva y el interés superior de la niñez.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D a d o en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE


DIP. ROSANA DÍAZ REYES